

RESOLUCIÓN No. 082
13 de Abril de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 014 - 2015"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,



CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, requirió contratar los servicios para: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO PARA HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NO. 1002 - 2014**, en virtud de su naturaleza y objeto social.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Diecisiete (17) de Marzo de 2015, se publicó en la Pagina de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmgy.gov.co, el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 014 - 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones del día 17 al 18 de Marzo de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones por parte de la empresa PRODUMEDIC, a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 014 de 2015, a las cuales se dieron respuesta el día 27 de Marzo de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día Primero (01) de Abril de 2015, se presento la siguiente empresa:

Proponente 1	UNIÓN TEMPORAL ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA 014 DE 2015
--------------	---

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, al proponente **UNIÓN TEMPORAL ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA 014 DE 2015**, la cual tiene como consolidado:

	OFERENTE
EVALUACIÓN	UNIÓN TEMPORAL ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA 014 DE 2015
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	0 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	NO SE EVALUA
RESULTADO	NO CUMPLE

6. Que el día Siete (07) de Abril de 2015, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., Declarar Desierto el proceso, teniendo en cuenta que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA 014 DE 2015**; NO CUMPLE con los criterios Técnicos y Experiencia definidos en la Convocatoria Pública.
7. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 08 de Abril de 2015, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 014 - 2015, la cual tiene por Objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO PARA HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DESEMPEÑO NO. 1002 - 2014", teniendo en cuenta el no cumplimiento del criterio técnico y de experiencia y lo recomendado por el Comité de Compras y Contratos de la Entidad.


Artículo 2º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Trece (13) días del mes de Abril de 2015.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

 Aprobó. Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Jose Esteban Pacheco Oviedo . Asesor Jurídico
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.